PARRAL, 31 Agosto 2022

DECRETO EXENTO Nº 3934

VISTOS:

1).- Correo Electrónico de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud de Parral.
2).- Decreto Exento N° 3594 de fecha 10 de agosto del 2022.
3).- Las Licencias Médicas: N° 37083524 de fecha 06 de agosto de 2021 y N° 372840747 de fecha 29 de agosto de 2021 y N° 68779855 de fecha 15 de julio de 2021.-
4).- Resoluciones emitidas por plataforma virtual http://www.milicencia.cl N° de folio 4-7083524, N° 4-7284074 y N° 4-6877985.
5).- Oficio N° 260 emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Depto. de Salud, de fecha 10/11/2021.-
6).- Dictamen De La Contraloría General De La Republica N°E150907N21.-
7).- Dictamen De La Contraloría General De La Republica N°056059N16.-
8).- Decreto Supremo N° 3 de 1984 de Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional. -
9).- La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.-
10).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
11).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
12).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.-
13).- La Ley N°19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
14).- Articulo 67 de la ley 10.336 ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.-
15).- La Ley 19.117 que establece normas para la recuperación por municipalidades o corporaciones empleadoras de sumas correspondientes a subsidios por incapacidad laboral de funcionarios que señala.-
16).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.-Que, doña Solange Espinoza Hernández, Nutricionista del Departamento de Salud, presentó de forma continua 3 licencias médicas, conforme al siguiente detalle: Licencia Médica N° 687798855; con prescripción de reposo de 21 días a partir del 17 de julio de 2021, Licencia Médica N° 37083524; con prescripción de reposo de 21 días a partir del 07 de agosto de 2021 y Licencia Médica N° 372840747; con prescripción de reposo de 21 días a partir del 28 de agosto de 2021.-
2.- Que, mediante resoluciones: N° 4-7083524 de fecha 30 de agosto de 2021 y N° 4-7284074 de fecha 04 de octubre de 2021 y N° 4-6877985, de fecha 30 de agosto de 2021, la COMPIN a través de su plataforma virtual http://www.milicencia.cl informa el rechazo de las licencias médicas N° 37083524, N° 372840747 y N° 68779855.
3.-Que, mediante Oficio N° 260 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Jefe de Recursos Humanos, informa a doña Solange Espinoza Hernández, sobre el rechazo de las Licencias Médicas N° 37083524, N° 372840747 y N° 68779855 y las instancias que ella dispone para apelar a dicha resolución, conforme a la normativa legal vigente.-

4.-Que, el artículo N° 63 del Decreto Supremo N°3 de 1984 del Ministerio De Salud, prevé que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una Licencia Médica no autorizada, rechazada o invalidada, es obligatorio, debiendo el empleador tomar las medidas conducentes al inmediato reintegro de este.-
5.- Que, en Decreto Exento N° 3594, de fecha 10 de agosto del 2022, se estableció descuento por licencias médicas a la funcionaria Solange Espinoza Hernández, monto que sería calculado, informado y aplicado por la Unidad de Remuneraciones del Departamento de Salud.-
6.- Que, la Unidad de Remuneraciones, realizó el cálculo de los montos a reintegrar por parte de la funcionaria doña Solange Espinoza Hernández, quien se presentó en la unidad para evaluar el valor de la cuota y así comenzar a reintegrar los valores adeudados. Los montos quedaron pactados de la siguiente forma: 15 cuotas iguales y sucesivas por un valor de $179.000, y una cuota única al final del mes 16 por un valor de $145.110.- Lo que asciende a un valor total de $2.830.110.-

DECRETO:

1.- DESCUENTESE, a la funcionaria doña Solange Espinoza Hernández la deuda originada por el rechazo de las licencias médicas N° 37083524, N° 372840747 y N° 68779855. El monto total de $2.830.110, el cual queda pactado en 15 cuotas mensuales iguales y sucesivas de $179.000, más una única cuota final de $145.110.

2.- ESTABLEZCASE, que el referido descuento será efectivo a contar de la remuneración del mes de septiembre del 2022.

3.- NOTIFIQUESE, personalmente a doña Solange Espinoza Hernández, por la Unidad de Personal, del Departamento de Salud de Parral, el presente decreto, en caso de no ser posible, por carta certificada remitida al domicilio que la funcionaria tenga registrado en el Departamento de Salud Comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y DESCUENTESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

rmm
DISTRIBUCION
EN PAPEL: Funcionaria (Solange Espinoza Hernández); Unidad Personal Salud; Archivo partes
EN DIGITAL: Finanzas Salud; Unidad de Personal.
FUNCIONARIO RESPONSABLE

JEFE DE PERSONAL	DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA
SIGNIFLOW.COM	SIGNIFLOW.COM